ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE, PUERTO RICO 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 5
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO LA ADQUISICIÓN DE VARIOS SERVICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, TRAS DECLARARSE DESIERTOS LOS RENGLONES 1, 3, 5, 6, 9 Y 10 DE LA SUBASTA NÚMERO 29-AE-2002-2003 (SG3); Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<<*****>>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Honorable Junta de Subastas, solicitó propuestas para la Subasta Número 29-AE-2002-2003 (SG3) para la adquisición de los siguientes servicios para varias dependencias municipales:

Renglón 1 - Reparación y Mantenimiento de Acondicionadores de Aires, para las Dependencias Municipales.

Renglón 3 - Servicios de Llamadas a Larga Distancia.

Renglón 5 - Servicio de "Catering" para Actividades del Municipio Autónomo de Ponce.

Renglón 6- Servicio de Reparación y Mantenimiento Portón Eléctrico del Centro de Perlesía Cerebral.

Renglón 9 - Suministro de Plantas Ornamentales, árboles de diferentes especies palmas, productos para el mantenimiento y accesorios para el Vivero Municipal.

Renglón 10- Materiales y Alimentos para el Control de Animales.

POR CUANTO: Dicha subasta fue convocada mediante el correspondiente Aviso, publicado el viernes, 9 de mayo de 2003, en la página 148 del periódico el Nuevo Día, habiéndose celebrado el acto de apertura el 22 de mayo de 2003;

POR CUANTO: El 13 de junio de 2003, la Junta de Subastas realizó la reunión de evaluación y adjudicación para los mencionados renglones de subasta, en la cual se determinó mediante acuerdo unánime de sus miembros presentes rechazar todas y cada una de las propuestas presentadas y declarar dichos renglones desiertos debido al incumplimiento con las disposiciones de la Sección 3 del Artículo VII del Reglamento de la Junta de Subastas, adoptado mediante la Ordenanza Número 31, Serie 2002-2003, respecto a la presentación de los documentos adicionales para acreditar la solvencia económica y la responsabilidad fiscal de los licitadores, según consta en su Acta Número 29, Serie 2002-2003;

POR CUANTO: Al amparo del Artículo 10.006(b) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se dispone que la Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura que se autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio. Igual disposición encontramos en el Artículo VIII, Sección 4 (A) (10) del Reglamento vigente;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a negociar en el mercado abierto la adquisición de los servicios descritos en el Primer POR CUANTO de la presente Resolución para las dependencias municipales correspondientes, según lo establece la Sección 4(A)(10) del Artículo VIII del Reglamento de la Junta de Subastas vigente, por resultar más ventajoso a los intereses del Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de su aprobación por esta Honorable Legislatura Municipal y la firma del Alcalde de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Honorable Junta de Subastas, Secretaría de Finanzas y Tesorería, Secretaría Municipal, Departamento de Ornato, Servicios Humanos y División de Control de Animales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/lmvo

Revisado por: IMVO

RES 5 Mercado Abierto Subasta 29-AE-2002-2003, R. 1,3,5,6,9 & 10 14julio03 lmvo doc.doc

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Número 5**, Serie de 2003-2004, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO LA ADQUISICIÓN DE VARIOS SERVICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, TRAS DECLARARSE DESIERTOS LOS RENGLONES 1, 3, 5, 6, 9 Y 10 DE LA SUBASTA NÚMERO 29-AE-2002-2003 (SG3); Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de julio de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 14 de julio de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de julio de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 16 de julio de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 17 de julio de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvo